



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

JOCKEY SUSPENDIDO

Res. 1026: Se dispone suspender por el término de *una (1) reunión*, a computarse el día 6 de octubre, al Jockey **MARIO L. LEYES** por reaccionar desmedidamente y agredir verbalmente a un compañero, luego de disputada la 10ma. carrera del día 19 de septiembre pasado, donde condujo al SPC **"TAN INQUIETO"**.

JOCKEY'S APERCIBIDOS

Res. 1027: Se apercibe severamente al Jockey **CRISTIAN F. QUILES**, por perder la línea en la largada y molestar a otros competidores en la 1ra. carrera del día 19 de septiembre pasado, donde condujo al SPC **"TONICO PLUS"**. En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 1028: Se apercibe severamente al Jockey **GABRIEL A. SEDIARI**, por perder la línea en los 100 metros iniciales de la 12da. carrera del día 22 de septiembre pasado, donde condujo al SPC **"SEMILLADO"**. En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res. 1029: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza **"ALMAFUERTE" (Arg.)**, Dn. **SALVADOR CALANNI RINDINA**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC **"CAP RACE"**, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 6ta. carrera del día 22 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC **"CAP RACE"**, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 1030: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza **"EL PATO" (Nquen.)**, Dn. **CRISTIAN MAXIMILIANO SERER**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC **"CASALS PARADE"**, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 8va. carrera del día 22 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC **"CASALS PARADE"**, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 1031: Vista la no participación del SPC “**MONACO EMPEROR**”, en la 12da. carrera del día 22 de septiembre pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 16 de septiembre para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 21 de septiembre en el Hipódromo de San Isidro, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 22 de septiembre y hasta el 21 de octubre próximo inclusive al SPC “**MONACO EMPEROR**”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 12da. carrera del día 22 de septiembre.
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL WALTER**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**EL PULPO**”, por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

ENTRENADORES MULTADOS Y SPC INHABILITADOS

Res. 1032: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **ANIBAL DANIEL BUSSANICH**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC “**BENFIL**” en la 10ma. carrera del día 22 de septiembre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC “**BENFIL**”, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 1033: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **EDGARDO ANDRES MONDAZZI**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC “**BATTY JOE**” en la 13ra. carrera del día 22 de septiembre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC “**BATTY JOE**”, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

STARTER

Res. 1034: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 23 de septiembre y hasta el 7 de octubre próximo inclusive al SPC "BEN LYNDON", por demorar el ingreso al partidor en la 11ra. carrera del día 22 de septiembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **ANGEL A. PIANA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 1035: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "TEAM GAB", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 8va. carrera del día 22 de septiembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 23 de septiembre y hasta el 22 de octubre próximo inclusive.-

Res. 1036: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "IS THIS LOVE", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 10ma. carrera del día 22 de septiembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 23 de septiembre y hasta el 22 de octubre próximo inclusive.-

HERRAJE ANTIREGLAMENTARIO

Res. 1037: Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-) al Entrenador **CESAR GALLEGOS**, por haber presentado al SPC "MAD CREMOSO" con herraje antirreglamentario, en la 6ta. carrera del día 22 de septiembre pasado, lo que obligó a efectuar erogaciones al Hipódromo al tener que sustituir las herraduras. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 1038: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "ABIGAIL Y TIZIANO", propiedad del Sr. **DANIEL OMAR DURAN (D.N.I. 26.398.764)**, cuyos colores son: **negro y blanco por mitad vertical, mangas rojas, gorra a casco.**

Res. 1039: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "ST. CABAÑA SANTA CECILIA", propiedad del Sr. **ROGER TORRES (D.N.I. 17.042.440)**, cuyos colores son: **naranja, mangas violetas con franjas verdes, gorra a cascos verde y naranja.**

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 1040: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "HS. 9 DE JULIO", cuyo propietario es el Sr. **AUSTA, Claudio Daniel (DNI 16.305.284).**-